



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Cedros"

"Capital Floclórica de Ancash"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 25-2025-MPP.

Pomabamba, 03 de abril del 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE POMABAMBA

VISTO

En Sesión Ordinaria de Concejo N°07-2025-MPP, realizada el 03 de abril del año dos mil veinticinco, plasmada en Acta de la misma fecha, se trató, entre otros puntos, el **EXPEDIENTE N° 251797-3**, el cual contiene el **INFORME N° 25-2025-MPP/GM**, de Gerencia Municipal, acerca de la suscripción de **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA Y LA COMUNIDAD CAMPESINA "VIRGEN INMACULADA DE SOCSI – PUTACA – POMABAMBA ÁNCASH, PARA LA CESIÓN EN USO DE TERRENO PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS**, y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de municipalidades; establece que, *las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.*

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa y conforme a lo dispuesto en el numeral 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la referida ley; estableciendo que una de la atribución del alcalde es la dictar resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;*

Que, al respecto, según el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972; establece, "Las municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, tienen autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, de conformidad al artículo 39° y el artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas; las ordenanzas de la municipalidades distritales y provinciales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal. por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia;

Jr. Huaraz S/N. - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash

 alcaldia@municipomabamba.gob.pe
municipalidadpomabamba@municipomabamba.gob.pe

 **Municipalidad Provincial de Pomabamba**
 www.municipomabamba.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Cedros"

"Capital Alekhuica de Ancash"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 25-2025-MPP.

Que, el pleno del Concejo Municipal, luego de haber escuchado, analizado y debatido han indicado que es de importancia y viable la aprobación mediante Acuerdo de Concejo, de la suscripción del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA Y LA COMUNIDAD CAMPESINA "VIRGEN INMACULADA DE SOCSI – PUTACA – POMABAMBA ÁNCASH, PARA LA CESIÓN EN USO DE TERRENO PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS.**

Que, mediante el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 31433, establece que: "(...) Los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a los asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)";

Que, con **INFORME N° 143-2024/MPP/SGSA-ALP**, la Jefa de Limpieza Pública solicita la Formalización del Convenio de Sesión de Uso de Terreno de la comunidad Campesina "Virgen Inmaculada Socsi – Putaca" Pomabamba – Áncash.

Que, con **INFORME N° 005-2025/MPP/SGSA-ALP**, la Jefa de Limpieza Pública remite a la Sub Gerencia de Saneamiento Ambiental, el Informe Técnico para el Convenio de Sesión de Uso de Terreno de la comunidad Campesina "Virgen Inmaculada Socsi – Putaca" Pomabamba – Áncash.

Que, mediante **INFORME N° 021-2025/MPP/SGSA-ALP/JVJY-J**, la Jefa del Área de Limpieza Pública remite a la Sub Gerencia de Saneamiento Ambiental, el Informe de Levantamiento de Observaciones del Convenio de Cesión en Uso del terreno de la Comunidad Campesina "Virgen Inmaculada Socsi – Putaca" Pomabamba – Áncash.

Que, mediante **MEMORÁNDUM N° 0470-2025-MPP/GM**, el Gerente Municipal solicita Opinión Legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Que, con **INFORME LEGAL N° 016-2025-MPP/GA.J/WBB** emite Opinión Legal: PRIMERO: PROCEDENTE LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE CESIÓN EN USO DEL TERRENO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA "VIRGEN INMACULADA SOCSI – PUTACA" POMABAMBA – ÁNCASH; TERRENO DE PROPIEDAD DE LA COMUNIDAD CAMPESINA de las siguientes áreas con un perímetro total de 768.33ml, ÁREA 21056.83 M2; ÁREA 2,10558 ha., con las obligaciones establecidas en el convenio que se adjunta.

En consecuencia, estando a lo expuesto y en virtud de los lineamientos establecidos y las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y la Constitución Política del Estado; el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 07-2025-MPP, de fecha 03 de abril del año dos mil veinticinco, adoptó por **UNANIMIDAD** lo siguiente:

Jr. Huaraz S/N. - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash

 alcaldia@munipomabamba.gob.pe
municipalidadpomabamba@munipomabamba.gob.pe

 **Municipalidad Provincial de Pomabamba**
 www.munipomabamba.gob.pe





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Cedros"

"Capital Tecnológica de Ancash"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 25-2025-MPP.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA Y LA COMUNIDAD CAMPESINA "VIRGEN INMACULADA DE SOCSI – PUTACA – POMABAMBA ÁNCASH, PARA LA CESIÓN EN USO DE TERRENO PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y Gerencia de Servicios Sociales y Medio Ambiente, el cumplimiento de lo plasmado en todas las cláusulas del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA Y LA COMUNIDAD CAMPESINA "VIRGEN INMACULADA DE SOCSI – PUTACA – POMABAMBA ÁNCASH, PARA LA CESIÓN EN USO DE TERRENO PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS.

ARTÍCULO TERCERO. – **DISPONER** a la Oficina de Informática e Innovación Tecnológica, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional y en la página web de la Entidad (www.munipomabamba.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA
ALCALDÍA
Daniel Salomon Ocasio Alejo
DNI N° 32602683
ALCALDE

Jr. Huaraz S/N. - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash

 alcaldia@munipomabamba.gob.pe
municipalidadpomabamba@munipomabamba.gob.pe

 **Municipalidad Provincial de Pomabamba**
 www.munipomabamba.gob.pe